

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

**El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:**

**Artículo 1:** Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada entre el Sr. VERDOIA, Sebastián Alejandro, argentino, soltero, DNI N° 29687589-CUIL N° 23-29687589-9, y Srta. Cecilia Cristina CEBALLOS, argentina, soltera, DNI N° 29.079.357-CUIL 27-29079357-8, domiciliados en calle Antonio Palmero N° 276 de esta ciudad, en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8 del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9 Expte.0033-97294/05), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 128.589, se designado como LOTE DOS, de la MANZANA SESENTA Y NUEVE, que mide: catorce metros con veinte centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Avellaneda, por veintiún metros con treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, con TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Este, con la citada calle Avellaneda; al Nor-Este, con calle Fray Mamerto Esquiú; al Nor-Oeste, con el lote uno de misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste, con el lote tres de la misma manzana y subdivisión.-SE ubica en la esquina Este de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 1.046.515.-

**Artículo 2:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los DONANTES, Sr. VERDOIA, Sebastián Alejandro y la Srta. Cecilia Cristina CEBALLOS, que le corresponde por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los DONANTES, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado

suscripto por las partes con fecha 30 de Mayo de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N° 59/2007**

**FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2007**

**PROMULGADA POR DECRETO N°                      DE FECHA:    /                      / 2007 .**